



DECRETO No.

136 - DE 2016

DE 2016

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Decreto 2277/1979, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 266 del 13/07/1982, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) ALBARRACIN ANA CALIXTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68285200, quien se posesionó el 15/07/1982 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignada actualmente al(a) I.E Santa Teresita, Sede Almirante Padilla, en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el(la) funcionario(a) ALBARRACIN ANA CALIXTA, mediante oficio de fecha 25/01/2016, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) al(a) I.E Santa Teresita, Sede Almirante Padilla en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aceptar a partir del 31/01/2016, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) ALBARRACIN ANA CALIXTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68285200, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 266 del 13/07/1982, y posesionado(a) el 15/07/1982, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignada actualmente al(a) I.E Santa Teresita, Sede Almirante Padilla, en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

1 - FEB 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador Departamento de Arauca

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
 Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Wilfredo Tabarquino Acero
 Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
 Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

"Humanizando El Desarrollo"

Arauca, 12 de FEB 2016
 Página 1 de 1